

SECRETARIA: mayo 19 de 2021. Informo a la señora Juez que se encuentra pendiente resolver solicitud de amparo de pobreza realizada por la demandada LUZ DARY OCAMPO RIOS en el proceso 2021 00049 00. Pasa a Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	John Fredy Diaz
Demandado:	Luz Dary Ocampo Rios
Radicación.	17380 40 80 005 2021 00049 00
Interlocutorio:	478

Con base en la solicitud de **LUZ DARY OCAMPO RIOS**, a través de la cual expresa que carece de los recursos económicos para sufragar los honorarios de un profesional del derecho que la represente en el proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** que se tramita en este Despacho judicial donde figura como demandante **JOHN FREDY DIAZ**, se dará aplicación al artículo 151 del Código General del Proceso, dispone que:

“Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso o título oneroso”.

Para que represente a **LUZ DARY OCAMPO RIOS** en este proceso se designa al abogado **RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS** cargo que será de forzoso desempeño y deberá dentro de los tres (3) días siguientes manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

Como la demandada **LUZ DARY OCAMPO RIOS** se encuentra notificada del mandamiento de pago, la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** suspende el término para la contestación, el cual se habilita al momento de aceptación del apoderado designado en su representación.

De Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** solicitado y se designa como apoderado judicial al abogado **RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS** litigante en esta ciudad, para que represente a **LUZ DARY OCAMPO RIOS** en el trámite del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** radicado bajo el número 2021 00049 que se tramita en este Despacho.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta designación al abogado **RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS** debiendo manifestar su aceptación, o en su defecto presentar pruebas que justifiquen su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional (*art. 154 – parágrafo 3 del C.G.P.*).

NOTIFÍQUESE;

